



TÉRMINOS Y CONDICIONES PLATAFORMA DIGITAL MARKET

1. Antecedentes de las partes

1.1 Antecedentes del Cliente

Nombre o razón social:

Rut:

Giro:

Dirección legal de la empresa:

Representante legal 1:

Rut:

Teléfono:

E-mail:

Representante legal 2:

Rut:



Teléfono:

E-mail:

Contacto comercial:

Rut:

Teléfono:

Dirección de facturación:

1.2 Antecedentes de ENTEL

Nombre o razón social:

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

Rut:

92.580.000-7

Dirección legal de la empresa:

Av. Costanera Sur Río Mapocho 2760, Torre C, Piso 9, Las Condes - Santiago, Chile

Representante legal:

Mario Nuñez Popper



Rut:

8.165.795-5

Nombre de ejecutivo entel:

Rut ejecutivo:

Teléfono ejecutivo:

Fecha firma contrato:

2. Objeto

Digital Market es una plataforma en línea de ENTEL, en la cual se ofrecen soluciones digitales a los clientes EMPRESA. El objeto de Digital Market es conectar a distintos proveedores de ENTEL que desarrollan soluciones en innovación con las empresas interesadas, a través de un espacio virtual proporcionado por ENTEL. El cliente hará uso de la plataforma para acceder y contratar dichas soluciones. Las soluciones que los proveedores de ENTEL otorguen a los clientes de Digital Market, para efectos de este contrato se denominan productos.

En la plataforma Digital Market, las empresas pueden contratar servicios de proveedores de ENTEL a través de un sitio web perteneciente a ENTEL. ENTEL sólo pone a disposición de los clientes un espacio virtual que les permite contratar los servicios de proveedores ENTEL, siendo un intermediario entre ellos. ENTEL trabaja en alianzas con las empresas proveedoras de los servicios incluidos en el Digital Market y la responsabilidad sobre el correcto funcionamiento es de los proveedores. ENTEL no es el propietario de los servicios



ofrecidos y ni tiene injerencia o interferencia en el desarrollo de ellos. ENTEL no interviene en el perfeccionamiento de las operaciones realizadas entre los clientes y los proveedores. Por ello, no será responsable respecto de la calidad de los servicios ofrecidos. Toda responsabilidad por la calidad, estado, integridad y legitimidad del servicio será atribuida al proveedor de la solución. Cada cliente conoce y acepta ser el exclusivo responsable por los servicios que contrata.

3. Descripción

El servicio está compuesto por múltiples prestaciones, las cuales se detallan en el Anexo N1.

ENTEL se encargará de mediar entre el cliente y el proveedor, las gestiones para efectos de contratación y solución de incidencias. Para esto, ENTEL tendrá un plazo de 24 horas hábiles desde que recibe un requerimiento por parte del cliente, para informar al proveedor y solicitar las acciones correspondientes. Cualquier plazo externo a estas gestiones es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Se deja constancia que ENTEL por medio de un proveedor de servicios profesionales, prestará soporte al PRODUCTO, el que consiste en apoyo al Cliente en el diseño, configuración del Producto, actualización de contenido y fallas técnicas del mismo dentro de la garantía indicada en la cláusula siguiente. Se deja constancia que este soporte se limita al Producto y no aplica a otros servicios que puedan usarse de manera complementaria.

ENTEL se hará responsable de entregar un soporte primario a los clientes. Si el cliente necesita una asistencia que excede los límites de éste soporte, ENTEL gestionará que dicho requerimiento sea derivado al proveedor, quien será él exclusivo responsable, y deberá cumplir con los plazos y gestiones pactadas.

En caso de que exista una falla en el servicio, el cliente deberá contactarse con ENTEL telefónicamente al 600 361 3000.



4. Garantía limitada

ENTEL sólo pone a disposición de los clientes un espacio virtual que les permite contratar los servicios de proveedores ENTEL, las garantías de los Productos se detallan en el Anexo N° 1.

ENTEL garantiza disponibilidad de 99,849% up time del sitio web de Digital Market; garantiza un plazo de 24 horas hábiles desde que recibe un requerimiento por parte del cliente, para informar al proveedor y solicitar las acciones correspondientes; ENTEL se hará responsable de entregar un soporte primario a los clientes. Esta garantía no se aplica si el Digital Market falla debido a un accidente, modificación, uso indebido o no autorizado, o por cualquier caso fortuito o fuerza mayor, y tampoco por mala administración o intervención de terceros.

ENTEL se hará responsable únicamente por fallas imputables a ENTEL. En cualquier otro caso, el único responsable será el proveedor.

En caso de que una falla atribuible a ENTEL deje al cliente sin servicio, el cliente podrá pedir una compensación por parte de ENTEL, que en ningún caso superará el monto de una factura del servicio correspondiente.

5. Cambios de los términos y condiciones

El CLIENTE reconoce y acepta que ENTEL o los proveedores (i) pueden actualizar los términos y condiciones, así como los SERVICIOS, o emitir nuevas versiones de un SERVICIO, por diversas razones, como para hacer frente a la demanda, ser competitivo o desarrollar la innovación de su oferta de servicios, mejorar los servicios, y (ii) en relación con dichas actualizaciones o nuevas versiones, se reserva el derecho de añadir o quitar características o funcionalidades. Toda modificación al presente contrato y sus anexos será notificada al CLIENTE, al correo electrónico que él registre, con una anticipación de 30 días. Caso que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones podrá poner término al contrato.



6. Precios y términos de pago

ENTEL, junto a un proveedor de productos, dispondrá al cliente el servicio que se detalla en el Anexo 1, para su uso exclusivo y no transferible en los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Todos los precios, descripción del producto en cuestión y términos, se determinarán según lo prescrito en el Anexo 1.

El cliente se obliga a pagar oportunamente a ENTEL el precio pactado, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en este contrato y sus anexos, junto con cumplir las demás obligaciones en él establecidas.

Facturación: Toda factura emitida por ENTEL con motivo del presente Contrato será pagada por el CLIENTE, según los plazos establecidos en los documentos de cobro respectivo. El cliente declara conocer y aceptar la fecha de vencimiento mensual de los documentos de cobro que se emitan periódicamente, razón por la cual, el hecho de no recibir oportunamente tal documento no es excusa para dejar de pagarlo y se obliga a informarse acerca de su monto adeudado, para efectuar su pago en tiempo, lugar y forma. La facturación se realizará por mes vencido.

Impuestos: los precios no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el que será siempre de cargo del Cliente

Suspensión del uso del producto: Si el cliente no paga en tiempo y forma el precio indicado, ENTEL queda facultado para suspender el uso del producto, sin perjuicio del cobro respectivo, el uso del producto sólo se reanudará una vez que ENTEL hubiese recibido el pago íntegro de todas las sumas adeudadas por el cliente en virtud del contrato. En caso de atraso en el pago, las sumas adeudadas devengarán un interés igual al máximo convencional que corresponda para las operaciones de crédito de dinero no reajustables en moneda nacional de corto plazo. Asimismo, ENTEL podrá cobrar los costos y gastos por no pago oportuno.

7. Uso del producto



El Cliente podrá hacer uso de los Productos, única y exclusivamente para los fines detallados en el presente Contrato y sus anexos respectivos. Cualquier modificación en el uso de los Productos, será considerada como uso indebido, quedando ENTEL facultada para suspender el o los Productos o terminar los mismos, según estime pertinente, salvo que el Cliente y ENTEL hayan convenido en esta modificación. En caso de que el cliente no de un uso correspondiente al producto según las instrucciones de ENTEL, se podrá poner término inmediato al presente contrato.

Para el correcto funcionamiento de la plataforma, el Cliente debe cumplir los requisitos técnicos necesarios para el funcionamiento del producto; seguir las instrucciones de ENTEL o/y los proveedores; mantención del producto según las instrucciones de ENTEL o/y los proveedores, y en general seguir toda instrucción que ENTEL o/y los proveedores pudiese comunicar al cliente.

El derecho del cliente de utilizar los servicios está sujeto a las siguientes condiciones. El cliente no puede:

- Eliminar, modificar u ocultar cualquier derecho de autor, marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad que se encuentre en los servicios.
- Usar los servicios de cualquier forma no autorizada por el presente contrato y/o por la legislación vigente.

8. Responsabilidad

ENTEL sólo es responsable de poner a disponibilidad de 99,849% up time del sitio web de Digital Market; en un plazo de 24 horas hábiles desde que recibe un requerimiento por parte del cliente, para informar al proveedor y solicitar las acciones correspondientes; ENTEL se hará responsable de entregar un soporte primario a los clientes. Siempre que no sea imputable a terceros o caso fortuito.

ENTEL sólo será responsable de daño directo y emergente causado al CLIENTE como consecuencia del incumplimiento grave e imputable a ENTEL de sus obligaciones



contractuales. En ningún caso, ENTEL será responsable por daños indirectos, imprevistos, moral ni lucro cesante. En materia de seguridad de la información/confidencialidad/pérdida de datos o recuperación de software, la responsabilidad de ENTEL sólo aplicará en caso de que ENTEL no cumpla por motivos comprobados e imputables exclusivamente a ENTEL con los procedimientos y obligaciones que en esta materia se hayan expresamente contemplado.

En todo caso, la responsabilidad total y acumulada de ENTEL derivada directa o indirectamente del presente Contrato, cualquiera sea su naturaleza o motivo, no excederá de un monto equivalente al 10% del valor total del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable del caso fortuito o fuerza mayor. A efectos del presente Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor la definición del artículo 45 del Código Civil.

ENTEL, en ningún caso se hace responsable del contenido aportado por el CLIENTE, su pérdida, destrucción, modificaciones no autorizadas, o cualquier hecho, acción, o contenido contrario a la ley o al orden público, que no sea imputable a ENTEL. El CLIENTE será responsable por infracciones o incumplimientos a las leyes de propiedad intelectual e industrial, siempre que no sean imputables a ENTEL.

En caso de que exista fallas de los productos, servicios, sublicencias u cualquier otra actividad descrita en el anexo N°1 del presente contrato, será íntegramente responsable el proveedor de ENTEL. ENTEL nunca será responsable de por los hechos de los proveedores de ENTEL.

9. Datos personales

Las partes reconocen la posible tenencia y uso de los datos de carácter personal de terceros, asimismo las respectivas bases de datos, lo cual encuentran reguladas por las disposiciones de la Ley 19.628 y normativa aplicable. En consecuencia, el CLIENTE se obliga a usar tales datos con estricta sujeción a dichas leyes y a las demás normas que les



sean aplicables y a restringir dicho uso únicamente a los usos permitidos por tal normativa y al cumplimiento del objeto del presente contrato, no pudiendo utilizar la información que le sea provista o que adquiera en virtud del mismo con un objeto distinto del señalado en este instrumento. El CLIENTE tiene la obligación de obtener las autorizaciones a las que se refiere el Artículo 4 de la ley 19.628.

Los datos que según la legislación tengan el carácter de personal, en especial aquellos que tengan el carácter de sensibles, el CLIENTE realizará todas las actividades, gestiones u acciones tendientes para anonimizar los datos que se hubiesen obtenido con propósito de la ejecución del presente contrato. En el caso de existir datos personales sensibles, será de cargo del CLIENTE cumplir con las autorizaciones necesarias.

En caso de que el CLIENTE o terceros relacionados con él, infringieren las obligaciones previstas en esta cláusula, el CLIENTE será responsable por dicha infracción y deberá reparar todo perjuicio experimentado por ENTEL, sus clientes o usuarios, manteniéndoles absolutamente indemnes, a menos que sea imputable a ENTEL.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho que asiste a ENTEL para poner término de inmediato al Contrato y de los demás derechos que le asisten en caso de incumplimiento contractual y/o responsabilidad extracontractual.

10. No cesión de contrato

El CLIENTE no podrá ceder los efectos del presente Contrato sin autorización previa y por escrito de ENTEL. ENTEL podrá ceder el presente Contrato, en todo o parte, o utilizarlo en beneficio de cualquier sociedad relacionada a ENTEL, según lo disponen las letras a) y b) del artículo 100 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, sin costo adicional alguno para ENTEL ni para la cesionaria.

11. Plazos de duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración de

_____ 1 mes _____ 3 meses _____ 6 meses _____ 12 meses



a contar de la fecha de contratación. Éste se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales de

_____1 mes _____3 meses _____6 meses _____12 meses;

salvo que ENTEL notifique al cliente su voluntad de poner término al contrato con un plazo de 30 días de anticipación.

ENTEL pondrá término al producto dentro del plazo de un día hábil a contar de la notificación que efectúe el cliente manifestando su voluntad en este sentido. A partir de la próxima facturación, dejarán de devengarse los cargos fijos asociados a los servicios cuya finalización se ha solicitado. El cliente podrá notificar su voluntad de poner término al contrato llamando al 600 361 3000.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, en caso de que el CLIENTE contrate servicios por plazo de

_____1 mes _____3 meses _____6 meses _____12 meses

y ponga término anticipado al contrato, deberá indemnizar a ENTEL, con el pago de los productos a los que se puso término anticipado.

ENTEL podrá poner término de forma inmediata al contrato si el cliente no cumple con las obligaciones del presente contrato.

El cliente deberá dejar de usar los productos inmediatamente se produzca el término del presente contrato, cualquiera sea su causa.

12. Terminación

ENTEL estará facultada para poner término anticipado al presente Contrato y para suspender el uso del Producto, de inmediato y sin más trámite, sin necesidad de recurrir



al árbitro a que se refiere este Contrato, en los siguientes casos:

- No pago de dos o más facturas o boletas, consecutivas o no, dentro del plazo convenido;
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CLIENTE;
- Si el CLIENTE se encuentra en estado de insolvencia, evidenciada por la incapacidad de pagar cualquiera de sus deudas vencidas con uno o más acreedores y/o de cumplir adecuada y oportunamente con las obligaciones del Contrato;
- Por caso fortuito o fuerza mayor;
- Por incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las instrucciones impartidas por el ENTEL, relacionadas con la ejecución del servicio, y de acuerdo con los términos del Contrato;
- Publicación de contenido prohibido o con infracción a las leyes; y

Por disposición de la autoridad.

13. Contratación a distancia

Las partes acuerdan que entre las técnicas y formas de contratación y declaración de voluntad a distancia, se encuentran el uso de mensajes electrónicos, las comunicaciones con Call Center, Internet, grabaciones de llamadas y voz, los registros electrónicos de voz y/o datos generados desde el equipo de telefonía móvil o desde Internet, entre otros que puedan existir, cuyo uso las partes autorizan para la contratación, modificación o terminación de servicios, y para la realización de otras operaciones como consultas, pagos, configuraciones, entre otras, otorgándoles plena validez en este acto.

Las claves o medios de identificación o autenticación que provea ENTEL al Cliente serán de su único, pleno y exclusivo conocimiento, uso operacional y responsabilidad.

14. Arbitraje



Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o terminación de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

Las partes renuncian expresamente a las tachas establecidas en los números 4 y 5 del artículo 358 del Código de Procedimiento Civil, relativas a la inhabilidad de los testigos por su dependencia laboral.

Queda establecido, en todo caso, que el Árbitro a que se refiere la presente estipulación no tendrá competencia ni autoridad alguna para cambiar los términos o condiciones del presente Contrato.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, salvo el de queja y de casación en la forma. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Cualquiera sea la naturaleza de la discrepancia surgida entre las partes, en caso alguno el PROVEEDOR podrá paralizar la prestación de los Servicios.

15. Territorialidad

Al presente Contrato se aplicarán las leyes chilenas y para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción arbitral señalada en la cláusula precedente. ENTEL solo está facultado para vender el producto dentro del territorio chileno, a empresas que tenga domicilio en CHILE e inicio de actividades en CHILE.



16. Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

17. Personerías

La personería de don _____ para representar al CLIENTE consta de la escritura pública de fecha _____, otorgada ante el Notario Público de Santiago don _____.

La personería de don Mario Núñez Popper para representar a ENTEL, consta de la escritura pública de fecha 5 de abril de 2016, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

CLIENTE

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.